



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: LUZ MARY LEÓN GUTIÉRREZ y BETTY LEÓN GUTIÉRREZ  
DEMANDADO: JINNA PAOLA LEÓN ESTUPIÑAN  
RADICACION: 2018-00447-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 02 de octubre de 2019. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

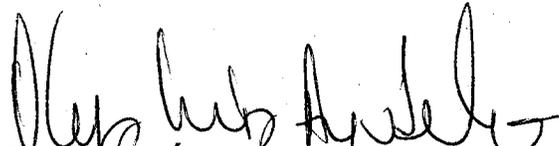
Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en memorial obrante a folio 79, relacionada con que se oficie al Instituto Nacional de Medicina Legal para que se aclare si es viable realizar el estudio genético con la intervención de la demandada, su progenitora, y de los hijos del causante LUIS ERNESTO LEÓN RODRÍGUEZ, teniendo en cuenta que la madre de los hermanos León Gutiérrez, señora Arminda Gutiérrez de León falleció en el año 1973, por lo que no es posible la intervención de la citada en la toma de muestra. Al respecto se indica a la togada, que de acuerdo a las comunicaciones allegadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal obrantes a folios 39 y 42, donde se especifica las opciones existentes para la reconstrucción del perfil genético en los procesos como el que nos ocupa, en el cual y según lo solicitado a dicha institución se escogió el siguiente:

*“con muestra de sangre o restos óseos tomada mínimo a tres hijos reconocidos del presunto padre y de sus respectivas mamás”, especificando además que “en el caso de que uno de los miembros en las opciones haya fallecido se debe realizar la exhumación”, así mismo en el oficio obrante a folio 77 informa dicha entidad que para poder obtener la reconstrucción del perfil genético requerido, es necesario agregar al grupo objeto de toma de muestras la señora madre de los hermanos León Gutiérrez.*

En consecuencia, y de acuerdo con la información remitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal es necesario en el presente caso la toma de muestra de la madre de los hermanos León Gutiérrez, y teniendo en cuenta que la señora Arminda Gutiérrez de León falleció, debe indicar la parte actora el lugar donde se encuentran sus restos óseos con el fin de ordenar la respectiva exhumación.

**NOTIFÍQUESE**

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/

	
<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>84</u>	
del <u>23</u> OCT 2019	
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	